



Austin Fire Department

Fire Marshal's Office
 6310 Wilhelmina Delco Dr., Austin, TX 78752
 (512) 974-0160
 AFDMobileVending@austintexas.gov

A partir del 1 de mayo de 2022, el Departamento de Bomberos de Austin empezó a fiscalizar la Sección 319 del Código Internacional de Protección contra Incendios de 2021 sobre Vehículos Ambulantes de Preparación de Comidas. El siguiente cuadro de consulta rápida se puede usar como una guía para asegurarse de que todas las Unidades Ambulantes de Ventas (*Mobile Vending Units, MVU*) cumplan con los requerimientos mínimos. El código contra incendios se aplica a todas las MVU que están equipadas con aparatos a propano o eléctricos que producen humo o vapores saturados de grasas.

Los operadores de MVU son responsables de lo siguiente:

<p>El Código Internacional de Protección contra Incendios de 2015 sigue vigente para las MVU que realizan una inspección de bomberos para renovar un permiso actual que fue expedido antes del 1 de mayo de 2022.</p> <p>El Código Internacional de Protección contra Incendios de 2021 está vigente para las MVU que solicitan un permiso nuevo después del 1 de mayo de 2022.</p> <p>“Nuevo” quiere decir una construcción nueva, cambio de titularidad o lapso del permiso superior a 6 meses</p>	
<p>Unidades ambulantes de ventas que renuevan un permiso expedido antes del 1 de mayo de 2022.</p>	<p>Unidades ambulantes de ventas que obtienen un permiso *NUEVO* después del 1 de mayo de 2022.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un extintor de incendios 2A10BC con etiqueta de inspección anual vigente. • Un formulario de Informe de inspección del sistema de propano completado por un gasista de GLP con licencia. • Un extintor de incendios Clase K con etiqueta de inspección anual vigente cuando se usan freidoras o combustible sólido (por ejemplo, madera, carbón). 	<ul style="list-style-type: none"> • Un extintor de incendios 2A10BC con etiqueta de inspección anual vigente. • Un formulario de Informe de inspección del sistema de propano completado por un gasista de GLP con licencia. • Un sistema automático de supresión de incendios con campana Clase 1 (comúnmente llamado Ansul) con una etiqueta de inspección semestral vigente. • Un extintor de incendios Clase K con etiqueta de inspección anual vigente. • Un detector de gas propano. • Un informe de inspección eléctrica en el formulario del AFD completado por un electricista profesional.



Austin Fire Department

Fire Marshal's Office

6310 Wilhelmina Delco Dr., Austin, TX 78752

(512) 974-0160

AFDMobileVending@austintexas.gov

Lista de chequeo para unidades ambulantes de ventas (MVU)

Sistemas automáticos de supresión de incendios:

- Ahora son obligatorios los sistemas automáticos de supresión de incendios con campana Clase 1 para las nuevas MVU después del 1 de mayo de 2022.
- Estos sistemas deben tener una etiqueta de inspección semestral vigente.
- También se requiere un extintor contra incendios Clase K con etiqueta de inspección anual vigente.

Electricidad:

- Las MVU no pueden usar electricidad de ninguna estructura cercana.
- Está prohibido el uso de alargadores como cableado permanente.
- Las cajas de disyuntores y de conexiones tendrán tapas adecuadas.
- Todos los cableados deben pasar por conductos.
- Está prohibido el uso incorrecto de accesorios eléctricos y sobrecarga de circuitos.
- En el caso de todas las nuevas MVU inspeccionadas después del 1 de mayo de 2022, se requerirá la inspección del sistema eléctrico por parte de un electricista profesional. Consulte el enlace al Formulario de Inspección Eléctrica del AFD.

Ubicación de las unidades ambulantes:

- Las MVU no pueden estar a menos de 10 pies de distancia de ninguna estructura.
- Las MVU no pueden estar a menos de 15 pies de distancia de cualquier boca de incendios.
- Las MVU no pueden bloquear el acceso a una conexión del Departamento de Bomberos (FDC).
- Las MVU no pueden obstruir ninguna entrada ni salida de una estructura.
- Las salidas de las MVU no pueden ser obstruidas.
- Las MVU no pueden ubicarse debajo del voladizo de ningún edificio ni en un estacionamiento techado.

Cilindros de gas propano:

- Un máximo de capacidad total de contenedores de propano transportados en el vehículo y utilizados para alimentar aparatos de cocción únicamente no superará las 200 libras.
- Los contenedores de gas propano deben ser inspeccionados cada tres años por una instalación de servicio habilitada.
- Los contenedores de propano no serán utilizados después de su fecha de caducidad según aparece en la etiqueta del contenedor del fabricante.
- Con la instalación de un sistema automático de supresión de incendios con campana Clase 1, ahora los cilindros de propano se pueden conectar con un sistema distribuidor.



Austin Fire Department

Fire Marshal's Office

6310 Wilhelmina Delco Dr., Austin, TX 78752

(512) 974-0160

AFDMobileVending@austintexas.gov

Ubicación de los cilindros de gas propano:

- Los cilindros de propano (incluso repuestos) tienen prohibido ubicarse en los siguientes lugares:
 - En los parachoques traseros, lados exteriores o por debajo de la parte más baja de la carrocería del vehículo.
 - Dentro de cajuelas sin ventilación o con ventilación inapropiada, o en la caja de los vehículos.
 - Dentro de los compartimentos de pasajeros de los vehículos.
- El compartimento de almacenamiento de propano debe estar ventilado con al menos dos ventilaciones (una en la parte superior del compartimento y otra en la parte inferior del compartimento). Cada ventilación debe tener una superficie total de al menos .5 pulgadas cuadradas por cada 7 libras de capacidad de combustible total de gas propano correspondiente al máximo número de los cilindros más grandes que el compartimento pueda incluir.
- El compartimento de almacenamiento de propano deberá estar herméticamente cerrado al interior de la MVU.
- Los cilindros de gas propano deben estar sujetos para evitar que se salgan del montaje o jaula en caso de un accidente vehicular o vuelco.
- La descarga de la válvula de escape del cilindro de gas propano no debe estar a menos de 3 pies de distancia, medidos horizontalmente a lo largo de la superficie del vehículo, desde:
 - Aperturas del vehículo.
 - Entradas o salidas de ventilación de aparatos operados con gas propano.
 - Todos los escapes de motores de combustión interna.

Equipamientos y aparatos a propano:

- Todos los aparatos de cocina deberán estar diseñados para ser usados con propano.
- Las tuberías de gas propano no pueden estar ubicadas en los lados, la parte trasera o el techo de la unidad.
- Todos los aparatos deben ser modificados adecuadamente para uso con gas propano.
- Los sistemas de tuberías, incluidos apliques fijos y válvulas, deben cumplir con la NFPA 58.
- Se permitirá un máximo de 60 pulgadas de manguera de metal flexible para conectar cada aparato con la tubería rígida de gas propano.
- La manguera de metal flexible no debe atravesar muros, el piso ni el techo hacia el interior del vehículo. Se debe utilizar tubería rígida para atravesar ensamblajes sólidos.
- Se requieren válvulas de cierre manuales en las líneas de gas en el punto de uso (el aparato) y en el punto de suministro.
- En el caso de todas las nuevas MVU inspeccionadas después del 1 de mayo de 2021, una alarma diseñada para propano deberá ser instalada dentro del vehículo según las instrucciones del fabricante.

Extintores de incendios:

- Todas las MVU deben tener un extintor de incendios 2A10BC.
- Todas las nuevas MVU inspeccionadas después del 1 de mayo de 2022 deben tener un extintor de incendios Clase K.
- Los extintores de incendios deben colocarse en un lugar llamativo, donde se puedan ubicar con rapidez.